

Rad. 54 498 31 53 002 2020 00085 00

Ejecutivo con acción real

Demandante: EDILSA GARCIA DE ALVAREZ

Demandado: HERNAN CONCEPCION MORA GUERRERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Auto No. 0265

Ocaña, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Previo a efectuar pronunciamiento que en derecho corresponda frente a la solicitud de reanudación del trámite procesal que efectúa el señor apoderado de la parte demandante, en cuanto a la decisión adoptada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta en el trámite de objeciones formuladas en audiencia del 6 de abril de 2022 dentro del proceso de negociación de deudas del deudor **HERNAN CONCEPCION MORA GUERRERO**, es del caso, **REQUERIR** a la Operador de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, para que en el término de la distancia, remita a este Juzgado la providencia que decreta la terminación del proceso de insolvencia del mentado deudor, conforme lo ordenó el Juzgado Primero Civil Municipal de Ocaña.

Por otro lado, por la secretaría del despacho hágase una revisión del correo institucional y emita certificación de que, a la fecha, no se haya comunicado por la Super Intendencia de Sociedades el inicio de proceso de reorganización del ejecutado como comerciante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Claudia Jaimes Franco

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8b3ae88dc2de5ba5c1bf9807ab5762cda8a79a330943865c18d7465342d324**

Documento generado en 21/04/2023 05:06:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00064 00

Responsabilidad Civil

Demandante: ALEXANDEL LOPEZ LOZANO Y OTRA

Demandados: YAMIL ALEXIS CLAVIJO OVALLE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0266

Por ser procedente, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial convocada para el lunes 24 de abril de 2023, manifestado por la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, se fija como nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.) del día veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). Por la secretaría del Despacho reprogramese la audiencia en la plataforma de TEAMS y realícense las invitaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5eea911264f6a0f73f152e8b25ce44b3e22fe8ae04eed329edf951e08aa8e6**

Documento generado en 21/04/2023 05:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>